



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **29 DIC. 2014**

VISTO:

La Ley N° 3; el Estatuto del Personal de esta Defensoría del Pueblo aprobado por Resolución N° 131/00 y modificado por Disposición N° 95/09 y el Decreto Nacional 1981/2014.

Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Capítulo VIII del Estatuto del Personal de esta Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución N° 131/00 y modificado por Disposición N° 95/09, establece el Régimen de Licencias de los trabajadores de la Institución. El art. 53 establece que se debe conceder licencia sin percepción de haberes por cargo externo y mientras duren sus mandatos, a los agentes que fueran designados por el Estado para desempeñar un cargo de mayor jerarquía.

El Decreto Nacional 1981/2014 publicado en el Boletín Oficial del día 4 de noviembre, designa como Director Nacional del Registro, Análisis y Control del Uso de Precursores Químicos en la SEDRONAR al Dr. Ricardo Dios Said, DNI N° 25.669.006, en carácter transitorio y por 180 días hábiles.

En consecuencia, corresponde formalizar el otorgamiento al citado agente de una licencia sin goce de haberes por cargo externo de mayor jerarquía conforme lo previsto por el artículo 53, inciso b) del Estatuto del Personal de esta Defensoría del Pueblo, a partir del 4° de noviembre del corriente y por 180 días hábiles.

El artículo 13 del Decreto 1510/GCBA/97 establece que:
“El acto administrativo podrá tener efecto retroactivo –siempre que no se lesionaren derechos adquiridos- cuando se dictare en sustitución de otro revocado o cuando favoreciere al administrado.”

La Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que corresponde a sus competencias.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Otórguese licencia sin goce de haberes por cargo externo de mayor jerarquía en los términos del artículo 53, inciso b) del Estatuto del Personal de esta Defensoría del Pueblo, a Ricardo Dios Said, legajo N° 100, DNI N° 25.669.006, a partir del 4º de noviembre de 2014 y por 180 días hábiles.

Artículo 2º: Remítase a la Dirección General Económica y Financiera a efectos de la intervención que le compete.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN N° 178 / 14


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.